



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día veinticinco de enero de dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día trece de enero de dos mil veintitrés, se recibió la solicitud de acceso a la información número ocho **(008-2023)**, presentada por el ciudadano en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:  
**“Montos de todos los contratos y detalles del servicio contratado, entre grupo JOB S.A. de C.V. y el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo

66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.

VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.

VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** respondió, a través de un memorando con referencia MOPT-GACI-046/2023, lo siguiente:

“En atención a solicitud 008/2023 de fecha 13 de enero de 2023, referente a información sobre Montos de los contratos y detalles del servicio contratado, entre el GRUPO JOB, S.A. DE C.V. y el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, durante los años 2019, 2020 y 2021.

Remito detalle de los procesos contratados con dicha sociedad, según lo solicitado.

Nº	Descripción del Servicio	Monto
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMION CON CAPACIDADDE 8 A 10 TONELADAS PARA EL TRASLADO DE CANASTAS BASICAS ALIMENTICIAS PARA EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL	\$ 1,500,000.00
2	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMION CON CAPACIDADDE 8 A 10 TONELADAS PARA EL TRASLADO DE CANASTAS BASICAS ALIMENTICIAS	\$99,729.79
3	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMION CON CAPACIDAD DE 8 TONELADAS PARA EL TRASLADO DE CANASTAS BASICAS ALIMENTICIAS DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA SANITARIA	\$1,054,000.00
4	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONES DE 8 TONELADAS PARA LA DISTRIBUCION DE BOLSAS ALIMENTICIAS DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA SANITARIA	\$49,841.00
5	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONES DE 8 TONELADAS PARA LA DISTRIBUCION DE BOLSAS ALIMENTICIAS DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA SANITARIA	\$230,050.62

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas.

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario la respuesta elaborada y remitida por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señaladas para tales efectos.

  
Oficial de Información

